

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-01156 Estado:  Cancelado Fechas Inscripción: 08/06/2023 Renovación: Cancelación: 24/05/2025 Límite de Venta: 24/08/2025

Nombre Comercial: METRIX

#### Titular

SHARDA CROPCHEM ESPAÑA S.L.

Carril Condomina 3, Edif. Atalayas Business Center, Planta 12

30006 Murcia

(Murcia)

ESPAÑA

#### Fabricante

SHARDA CROPCHEM LTD.

2nd floor, Prime Business Park. Dashrathlal Joshi Road

400056 VileParleWest

(Mumbai)

INDIA

### Composición

METRIBUZINA 70% [WG] P/P

### Envases

- Bolsas de aluminio con capacidad entre 1 y 10 Kg.
- Bolsas de aluminio con capacidad menor de 1 Kg

### Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Alfalfa	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Aplicar durante el reposo invernal, antes de la brotación de la parte aérea, en cultivos de más de 2 años.
Berenjena	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Aplicar en preplantación.
Cebada	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Exclusivamente para cebada ciclo largo. Aplicar en pre-emergencia
Patata	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Aplicar en pre-emergencia
Soja	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,25 - 0,35 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Uso menor según la jerarquía nacional de cultivos. Aplicar en pre-emergencia
Tomate	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Aplicar en preplantación.
Trigo	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	1	-	200 - 500 l/ha	Exclusivamente para trigo ciclo largo. Aplicar en pre-emergencia

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Alfalfa, Berenjena, Cebada, Patata, Soja, Tomate, Trigo	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida por pulverización foliar mecánica al aire libre. No utilizar en terrenos muy arenosos. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo.

### Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



**Seguridad del aplicador:**

El aplicador debe utilizar ropa de protección C1 o tipo 6 + guantes de protección química + calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y aplicación.

**Seguridad del trabajador:**

El trabajador deberá utilizar ropa de protección C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado durante la reentrada.

**Normativa aplicable a los EPIs:**



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, de protección completa frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

**Medidas adicionales de mitigación del riesgo:**

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- No aplicar en post-emergencia del cultivo.
- Durante la aplicación con tractor, se emplearán boquillas de reducción de deriva.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en el sistema sanguíneo tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial, de:

- 5 m para su uso en trigo y cebada.
- 10 m para su uso en soja.
- 20 m para su uso en alfalfa, patata, tomate y berenjena.

SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada, de:

- 5 m para su uso en trigo y cebada.
- 10 m para su uso en soja.
- 15 m para su uso en alfalfa, patata, tomate y berenjena.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.  
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

No autorizado para uso no profesional, en aplicación del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

